



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 14 de marzo del 2025.

VISTO

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el punto de agenda constituido por el Informe N.º 034-2025-GDHPS/MDSO, presentado por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41º de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2025, el Secretario General da cuenta del punto de agenda constituido por el Informe N° 034-2025-GDHPS/MDSO, presentado por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, comunica que mediante Oficio N° 021-2025-ALC-MDSO-HRI de fecha 20 de enero del 2025 se solicitó a la Dirección Regional De Salud del Gobierno Regional de Lima la donación de un módulo de atención médica, equipo médico, mobiliario médico y de oficina que existía en el anterior hospital de San Juan de Matucana, en razón a la inauguración de las nuevas instalaciones y mobiliarios del mismo. Informa en ese sentido que la mencionada Dirección de Salud le comunicó que dichos módulos y mobiliarios han sido entregados a la Red Integral de Salud – RIS de Huarochirí para su disposición, siendo que en coordinación con la misma se ha dispuesto la entrega a favor de nuestra municipalidad de un módulo prefabricado de salud de un área total de 515 metros cuadrados aproximadamente, debiéndose aceptar la donación del mismo de parte de la Red Integral de Salud – RIS de Huarochirí, así como que apruebe y se autorice al señor Alcalde para la suscripción del convenio respectivo con la mencionada RIS mediante acuerdo de concejo conforme a Ley, para la entrega del mencionado módulo a favor de nuestra Municipalidad y este sea utilizado para la instalación y creación de un puesto de salud en el Centro Poblado de Pampapacta.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aceptar la donación de un módulo prefabricado de salud de un área total de 515 metros cuadrados aproximadamente de parte de la Red Integral de Salud – RIS de Huarochirí, así como aprobar y se autorizar al señor Alcalde para la suscripción del convenio respectivo con la mencionada RIS de Huarochirí, para la entrega del mencionado módulo a favor de nuestra Municipalidad;

Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniollerohuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniollerohuarochiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

encargado a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, realizar las coordinaciones y acciones necesarias, para la ejecución del mismo. Esto en consideración del beneficio de toda la salud de la población del Centro Poblado de Pampacta del distrito de Santo Domingo de los Olleros.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** y **AUTORIZAR** al Sr, Jorge Vidal Obispo Huapaya, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** con la Red Integral de Salud – RIS de Huarochiri, para la entrega de los módulos prefabricados cuya área total de 515 metros cuadrados aproximadamente a favor de nuestra Municipalidad; en consideración del beneficio de toda la salud de la población del Centro Poblado de Pampacta del distrito de Santo Domingo de los Olleros.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social conjuntamente con la Oficina General de Administración y Finanzas, a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BE LISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS